



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-**2021-01061-00**

Clase de Proceso: Ejecutivo de menor cuantía por sumas de dinero para la efectividad de la garantía real.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA Colombia S.A.-

Demandado: Edison de Jesús Guerrero Torres.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, cumple con los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el documento aportado como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el canon 422 *ibídem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.-**, en contra de **EDISON DE JESÚS GUERRERO TORRES**, por las siguientes sumas de dinero, incorporadas en el pagaré No.369600291250:

1.1) Por la suma de **\$95'673.971,00** por concepto de **CAPITAL INSOLUTO** contenido en el título valor allegado como base de la presente ejecución.

1.2) Por la suma de **\$1.505.238,00** por concepto de **05** cuotas de capital vencidas y contenidas en el título valor, causadas desde el 30 de junio al 30 de octubre de 2021, allegado como base de la presente ejecución, discriminadas así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL PESOS.
1.	30-06-2021	\$297.251,00
2.	30-07-2021	\$299.207,00
3.	30-08-2021	\$300.940,00
4.	30-09-2021	\$302.922,00
5.	30-10-2021	\$304.918,00
TOTAL.		\$1.505.238,00

1.3) Por los respectivos intereses moratorios sobre las cuotas del **CAPITAL VENCIDO** descrito en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, trasladados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>

legal vigente, desde el día siguiente al vencimiento de cada una de ellas, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.4) Por la suma de **\$3'180.082,10** por concepto de **05** cuotas de intereses vencidos y contenidos en el título valor, causadas desde el 30 de junio al 30 de octubre de 2021 allegado como base de la presente ejecución, discriminados así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA INTERES PESOS.
1.	30-06-2021	\$639.505,6
2.	30-07-2021	\$637.549,5
3.	30-08-2021	\$636.329,3
4.	30-09-2021	\$634.356,6
5.	30-10-2021	\$632.350,8
TOTAL		\$3'180.082,10

SEGUNDO: Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente

TERCERO: Decretar el embargo del inmueble objeto de la garantía real, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1371665**. Ofíciese para su inscripción a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

CUARTO: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes días a la notificación de este auto –que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293 del C.G.P, concordantes con el art. 438 ibíd., entregándole copia de la demanda y de sus anexos–. Infórmesele que simultáneamente cuenta con el lapso de diez (10) días para excepcionar (arts. 431 y 442 ibidem). De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a **LEIDY ANDREA TORRES AVILA**, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cml55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, trasladados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>

**Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abff18b3b4598ff3f7d02fcc527ec698e0388a6c92751a55c34958045aaabd22**
Documento generado en 13/12/2021 09:29:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>